



Litisconsorcio pasivo necesario

Son antecedentes necesarios para la resolución de este recurso de casación los siguientes:

1º .- Por contrato de 8 de agosto de 1994, firmado por ambos contratantes, D. Julián encargó a D. José Pablo, Arquitecto naval en Francia, la construcción de una embarcación, tipo "monocoque", para el transporte de viajeros, por el precio de 21.800.000 pesetas.

2º .- Construida la embarcación, fue trasladada a Tenerife, y figura D. Julián como titular de la misma.

3º .- Mediante documento, que lleva fecha de 15 de octubre de 1994, otorgado por D. José Pablo a favor de D. Julián, y firmado sólo por aquél, se determina que el precio de la compraventa de la referida embarcación es el de 10.320.000 pesetas, que ha recibido el constructor y vendedor.

4º .- En documento de 30 de noviembre de 1994, se expresa que D. Constantino pagó a D. José Pablo la cantidad de 580.000 francos franceses, de los cuales 570.000 fueron abonados a cuenta de la construcción de la embarcación " y los restantes 10.000 se aplicaron al transporte de la misma desde Francia a Tenerife.

5º .- D. Constantino demandó por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía a D. Julián, e interesó las peticiones que se detallan ...